RESOLUCIÓN Nº 290/2014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL OFERENTE "TRACTO AGOR VIAL S.A." APLICANDO LA SALVEDAD PREVISTA EN EL ART. 34 INC. C DE LA LEY 2051/03 PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIAS PESADAS.

Itauguá, 20 de febrero de 2.014

Visto el Dictamen N° 02/2014 de la Unidad Operativa de Contrataciones, encargada del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la Licitación para la Contratación Directa Nº 02/2014, ***"Adquisición de repuestos para maquinarias pesadas (Retroexcavadora)"***

Considerando ***que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", y no habiendo tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, este comité solicita de adjudicación del llamado sin esa cantidad mínima de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad por considerar que los bienes solicitados es de suma urgencia para la Comuna ya que actualmente la retroexcavadora se encuentra averiado y existen numerosas solicitudes y reclamos de la ciudadanía para el usufructo de dicha maquinaria (art. 34 inc. c de la Ley)***

Que, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 10 inc. 9 como atribuciones de la U.O.C. la posibilidad de recomendar la adjudicación en el caso de Contratación Directa y elevarla a la Autoridad Administrativa Superior,

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, resulta conveniente adjudicar al Oferente: ***"TRACTO AGRO VIAS S.A."***, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la U.O.C.;

Que, el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones,

Por lo tanto, el Intendente de la Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:

Articulo 1º, Adjudicar al Oferente: ***"TRACTO AGRO VIAL S.A."***, para la ***Adquisición de repuestos para maquinarias pesadas (Retroexcavadora),*** de acuerdo a lo detallado en cada ítem adjudicado de las especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente, por un monto total de Gs. 3.820.000 (guaraníes tres millones ochocientos veinte mil).-

Articulo 2º, Imputar la presente adjudicación al rubro: 340 ***"Materiales e insumos eléctricos, metálicos y no metálicos, plásticos, cauchos, repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas"***, del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá, Ejercicio Fiscal 2.014.

Articulo 3º Comunicar a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 21909/03, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · SECRETARIA

Ricardo Riveros
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · INTENDENCIA

Luis A. Salinas T.
Intendente Municipal